



HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

Resolución No. 077
Moniquirá, Julio 27 de 2021

"Por la cual se reconoce y ordena el pago de unas vacaciones, prima de vacaciones, la Bonificación por servicios Prestados y la Bonificación por Recreación"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en el Acuerdo 10 de 2006, la Ley 909 de 2004, el Decreto Departamental Numero 235 de 30 de abril de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º del Decreto 1045 de 1978 establece que los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales.

Que mediante la socialización del Plan de Vacaciones vigencia 2021 de fecha noviembre 7 de 2020, el servidor Liz Beth Cuy Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.064 expedida en Tunja, quien se encuentra vinculado mediante nombramiento de periodo fijo a la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, desempeñando el empleo denominado Profesional Universitario con funciones de Control Interno, código 219, grado 7 de la planta globalizada de la Entidad, solicito la programación del disfrute de su periodo de vacaciones causado por el último año de servicios a partir del dos (02) de agosto de 2021.

Que mediante acuerdo No. 02 del 15 de marzo de 2019 la Junta Directiva del Hospital Regional de Moniquirá aprobó la implementación de la Ordenanza 053 de 12 de diciembre de 2018 emanada por la Gobernación de Boyacá, que fijo la nueva escala de remuneración de los empleados públicos de la E.S.E, modificando el grado al cargo de Profesional Universitario con funciones de Control Interno, de grado 6 a grado 7.

Que mediante resolución No. 043 de 09 de julio de 2021 emanada por la Gobernación de Boyacá, concedió quince (15) días hábiles de vacaciones entre el dos (02) de agosto de 2021 al veintitrés (23) de agosto inclusive de 2021 a la servidor Liz Beth Cuy Morales Profesional Universitario con funciones de Control Interno, código 219, grado 7 de la planta globalizada del Hospital Regional de Moniquirá, ordenando a la E.S.E. efectuar los trámites correspondientes para el pago de la prestación a que tenga derecho.

Por lo anterior, el Despacho del Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá



HOSPITAL REGIONAL DE MONQUIRÁ E.S.E

"COMPROMETIDOS CON SU SALUD"

NIT. 891.800.395-1

Resolución No. 077
Monquirá, Julio 27 de 2021

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Liquidar y pagar las vacaciones a la funcionaria Liz Beth Cuy Morales en la nómina de Vacaciones del mes agosto de 2021, teniendo en cuenta el valor de la asignación mensual del empleo Profesional Universitario con funciones de Control Interno, código 219, grado 7, de la siguiente forma:

VALOR VACACIONES		\$ 3.346.721
VALOR PRIMA DE VACACIONES		\$ 2.281.855
BONIFICACIÓN RECREACIÓN	POR	\$ 283.800
BONIFICACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	POR	\$ 1.489.950

ARTICULO SEGUNDO. - Autorizar a de Tesorería de la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá para que efectúe los pagos de Ley.

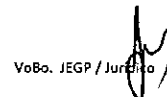
ARTICULO TERCERO. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Monquirá a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2.021).


LUIS CARLOS OLARTE CONTRERAS
Gerente


Proyecto y elaboración: MEB / LTH.


VoBo. JEGP / Jurista

Notificación personal:

En la E.S.E. Hospital Regional de Monquirá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2021, notifiqué personalmente el contenido de la Resolución No. 077 de julio 27 de 2021, a la señorita Liz Beth Cuy Morales, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.368.064 expedida en Tunja

El Notificado:

El Notificador:

Firma: _____

Firma: _____

Nombre: _____

Nombre: _____

C.C. No. _____

C.C. No. _____